

**OTROSI ACLARATORIO No.1 AL ACLARATORIO No.1 AL ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO
NO. 1 DEL CONVENIO 4087 DE 2023**

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS.
NIT:	901170743-0
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR MANUEL GARCIA TORRES
IDENTIFICACION:	91.447.942 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO No. 1 DEL CONVENIO NO. 4087 DE 2023, CUYO OBJETO ES: "APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A CIENTO SESETNA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 175.599.710,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 159.636.100,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 15.963.610,00)
VALOR ADICIONAL No. 01	Valor del adicional TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$34'737.520) de los cuales el Municipio aportará la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$31'237.520) y la entidad asociada aportará la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3'500.000)
VALOR TOTAL:	valor total, DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$210'337.230).
PLAZO INICIAL:	SESENTA Y CINCO (65) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
PLAZO ADICIONAL No. 01	OCHO (08) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
DURACIÓN TOTAL	SETENTA Y TRES (73) DIAS PROGRAMADOS DE (LUNES A SABADOS INCLUYE FESTIVOS).
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 23-05919 del 08 de agosto de 2023



SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01 :	DISPONIBILIDAD No.23-08373 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA 5497 del 02 de agosto de 2023, códigos UNSPSC, 90101500-94131607.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 01	CEPAA 7663 DEL PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2023, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL o quien haga de sus veces.

Entre los suscritos a saber: **MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.096.187.499 de Barrancabermeja, en calidad de Secretario de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrado mediante Decreto No. 690 del 20 de Diciembre de 2022 y acta de posesión No. 078 del 21 de Diciembre de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará Supervisor del Convenio N°. 4087-23, y por otra parte **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS** identificado con NIT: 901170743-0 representado legalmente por **VICTOR MANUEL GARCIA TORRES** quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones para fiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el presente OTROSI ACLARATORIO No.1 AL ACLARATORIO No.1 AL ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO 4087 DE 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito y la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS** suscribió el convenio No. 4087-23, con el siguiente objeto contractual **APOYAR Y COMPLEMENTAR A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS DE VIDA URBANOS Y RURALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** con un valor total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 175.599.710,00), y un plazo total de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS** programados de lunes a sábados, incluyendo festivos.



2.- Que entre el Distrito y la **ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD CENTRO VIDA MANANTIAL DE ROSAS** se suscribió el adicional en valor y tiempo no. 1 del convenio No. 4087-23, por un plazo total de **SETENTA Y TRES (73) días** programados de lunes a sábados incluyendo festivos, por un valor total de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$210'337.230)**.

3.-Que, por error involuntario en la CONSIDERACION No. 4 que cita el LA CLAUSULA 3ª respecto del VALOR a adicionar del **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO 4087 DE 2023** se escribió erróneamente el VALOR TOTAL DEL CONVENIO, así: "**Adicionar el valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$38'237.520)**"

Debiendo ser:

CLAUSULA 3ª. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. 4087 de 2023, lo siguiente:

Adicionar el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$34'737.520)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$34'737.520)** de los cuales el Municipio aportará la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$31'237.520)** y la entidad asociada aportará la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3'500.000)**, teniendo como valor inicial CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 175.599.710,00), INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO PESOS MCTE (\$ 159.636.100,00), Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 15.963.610,00) Para un valor total, **DOSCIENTOS DIEZ TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$210'337.230)**.

Por lo anterior, me permito ACLARAR:

PRIMERO: ACLARAR que, el valor total del **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO 4087 DE 2023** es: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$34'737.520)**

SEGUNDO: Las demás consideraciones del **ACLARATORIO No.1 AL ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO NO. 1 DEL CONVENIO 4087 DE 2023**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

POR EL MUNICIPIO


MICHEL ALEXANDER GARCIA LASCARRO
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E
INCLUSION SOCIAL.

CONTRATISTA


VICTOR MANUEL GARCIA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL